



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
ALCALDÍA

EXP	0674732
DOC	1902513

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448 - 2023/MPH

Huacho, 03 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 1378-2023-OGPPI/MPH, de fecha 03.11.2023, Informe N° 0444-2023-GM/MPH de fecha 05.10.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 1207-2023-ALC de fecha 03.11.2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Octubre 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Octubre 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Octubre** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

15 NOV. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448 - 2023/MPH.**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** las 110 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

000000828	000000829	000000830	000000831	000000832	000000833	000000834	000000835
000000837	000000838	000000839	000000840	000000841	000000843	000000844	000000845
000000846	000000847	000000849	000000850	000000851	000000852	000000853	000000854
000000855	000000856	000000857	000000858	000000859	000000860	000000861	000000862
000000863	000000864	000000865	000000866	000000869	000000871	000000872	000000874
000000876	000000877	000000878	000000879	000000880	000000881	000000882	000000884
000000885	000000887	000000888	000000889	000000890	000000891	000000892	000000893
000000895	000000896	000000897	000000898	000000899	000000900	000000901	000000902
000000903	000000904	000000905	000000906	000000907	000000908	000000909	000000910
000000911	000000912	000000913	000000914	000000915	000000920	000000921	000000922
000000923	000000924	000000925	000000926	000000927	000000928	000000929	000000930
000000931	000000932	000000933	000000934	000000935	000000936	000000937	000000940
000000941	000000942	000000943	000000944	000000945	000000946	000000947	000000948
000000949	000000952	000000954	000000956	000000957	000000976		

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGPPI  
OPEyPE/ Archivo.